



En quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ASES  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. Y CIN  
CIENTOS DIEZ Y SEIS.

Jos. Tomas de Vallejo, y Lumarcan Jirgider perpetuo  
de esta Ciudad, y Alca. de p. de la Sta Her  
mandad Consonante de fr. Borotio, y fr. Ventura  
Hueres, p. Instrumento otorgado ante el Escri. no publico  
fr. Jose Cuendora y Sta Cruz, en siete de Diciembre  
de mil ochocientos Juise que en testimonio demuestran  
para que se me debulla ante el p. paraco y Jiro. Fue  
p. ante el escri. no que fue de su chaquidad Luis  
Sepairo uno de los de. para Chaves otorgo escritura  
de obligacion a favor de Chan. Jose Cuendora en  
siete y siete de Nov. de mil setecientos noven  
ta, p. la cantidad de trescientos pesos, como en mis  
mo de la Causa, clausula en que declara esta  
misma deuda, y p. del testam. to que otorgo esta p.  
ante el mismo escri. no en diez, y nueve de Nov. del  
mismo año de tanto


A N. S. pido, y suplico q' el presente escri. no en cuyo oficio  
existen los sup. del referido escri. no me franquea  
ambos testimonios uno en por el otro en Justicia &c

Tomas de Vallejo



CAV-AD3  
CAT 13  
DOC 1523  
A 1

Como lo pide con citacion. Lima, y Julio  
6 de 1816 -

Eniaca  


Proveydo, y firmado por el Sr. D. Jose Antonio  
de Arce, Teniente Coronel al Regimiento  
de Dragones de esta Capital, Regidor  
perpetuo de este Com. Cabildo, y Alc. Ordinario  
de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por su  
Mag. en el dia de la fecha -

Amen

Jose Maria de la Borja  
En. Ten. Alc. Mayor del Com. Cab. de

En el mismo dia de la fecha al decrto anse-  
ria, vizé para lo que remanda en el  
al. Sr. Marques de Castañeda de la N. y  
distinguida Orden de Carlos 3.º Regidor  
perpetuo, de esta Ciudad, y actual sin-  
dico Promovido. Gen. en ella en su  
persona do y fee -

Borja  